

Abogada Verónica Andrea Malagón Caes

CC. No. 40.880.989 de Maicao- La Guajira

T.P. No. 28.8218 del C.S de la J.

Señora

JUEZA PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO.

E.

S.

D.

Radicación: 444303184001-2021-00166-00.

Referencia: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

Demandante: NEIDIS LICHÉL ARIZA FIGUEROA

Demandado: YOINER ORTEGA PEDROZO.

Respetada Señora Jueza;

VERONICA MALAGON CAES, Abogada en ejercicio, identificada civil, y, profesionalmente, con la **Cédula de Ciudadanía N° 40.880.989** y, portadora de la tarjeta profesional número **288218 del C.S de la J**, actuando en ejercicio del otorgamiento conferido por el señor **YOINER ORTEGA PEDROZO** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad identificado con la Cédula de **Ciudadanía No.1.124.033.832**, de Maicao la Guajira, quien actúa en calidad de Demandado, me permito descorrer en término traslado de Contestación de la demanda en los siguientes términos: .-

MANIFESTACION FRENTE A LOS HECHOS-.

AL HECHO PRIMERO. Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO. No es cierto, que se pruebe. Mi poderdante jamás ha incumplido sus deberes como cónyuge, independientemente de que En razón a sus labor, no pudiere estar a tiempo completo con la demandante, jamás faltó a sus obligaciones con su conyugales. Lo anterior tiene sustento en que, la señora: **NEIDIS LICHÉL ARIZA FIGUEROA**, le pidió que renunciara al empleo que tenía, ya que era muy poco lo que ganaba, obligándolo a aceptar un empleo, en el municipio de URIBIA LA GUAJIRA, en aras de mejorar los ingresos económicos, aun cuando mi poderdante no se encontraba en su hogar permanentemente, por la cual no es de recibo que la demandante pretenda establecer una desprotección o incumplimiento por

parte de mi poderdante cuando quien incumplió con sus deberes conyugales fue LA DEMANDANTE, al abandonar el hogar.

AL HECHO TERCERO. Es **PARCIALMENTE CIERTO**. Que se prueba. Antes por el contrario, manifiesta mi poderdante, que, en ningún momento, ha dado motivo con su conducta y hechos para que la demandante abandonara el hogar, mi poderdante, no podía estar el tiempo completo en su hogar por motivo de fuerza mayor debido a que, labora por fuera del municipio acuerdo a lo que llego la pareja de esposos hoy demandante y demandado, la vivienda que adquirieron dentro de la sociedad conyugal, no estaba en condiciones para ser habitadas por ese motivo vivían en la casa de los padres de mi poderdante, en la presente demanda de divorcio pretende hacer valer el desinterés por parte del demandado, cuando fue la parte demandante, quien abandono el hogar sin la posibilidad de una reconciliación.

AL HECHO CUARTO: Es **CIERTO**, no se procrearon hijos.

AL HECHO QUINTO PARCIALMENTE CIERTO. Advirtiéndole que es mi poderdante, quien ha incumplido su obligación contractual, siendo la demandante la que se fue de su casa, y es ella la que incumple con sus obligaciones conyugales, desde hace más de dos años, no comparten mesa lecho y techo.

AL HECHO SEXTO: ES CIERTO, pues la convivencia, de la pareja casadas, se presumen cuando se comparte **lecho, techo, y, mesa, y, en este caso, la demandante misma afirma,** que han transcurrido dos años de la separación de cuerpo, sin la posibilidad de una reconciliación.

-PRETENSIONES-

Expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha incurrido en las causales de divorcio como cónyuge culpable

del mismo, **me opongo** por **considerarlas inconducentes y contrarias a derecho**, toda vez que, no se han presentado vías de hecho, que, permitan evidenciar, y, probar las causales alegadas, por la demandante para incoar, la presente Cesación de los Efectos Civiles, en contra de mi prohijado, y, que, lo declaren culpable de la ruptura de la relación de pareja.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi poderdante no ha incurrido en causal alguna que permita evidenciar su incumplimiento como cónyuge, ni mucho menos que permita establecer que el mismo ha incurrido en las causales invocadas por la demandante. La causa real de la separación de la pareja obedece a la culpa exclusiva de la demandante. En el abandonar el hogar.

1º (Primera), **NO ME OPONGO** a que se declare el divorcio.

2º (Segunda), **NO ME OPONGO**, a que se liquide la sociedad conyugal.

3 º (tercera), Por lo anterior, se solicita la suspensión inmediata del embargo en los haberes de mi poderdante.

-EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO-

INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR EL DIVORCIO

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar la **CESACIÓN de los EFECTOS CIVILES de MATRIMONIO CIVIL**, carecen de fundamento, y, de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante, simplemente se limita a informar sobre las causales, que para ella, son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado, **más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas de su dicho o solicita se constituyan las mismas.**

Se debe tener en cuenta **Su Señoría**, que, el motivo de separación de mi poderdante con la demandante, obedeció a inconvenientes de tipo sentimental, y, personal, sufridos por la pareja luego, así mismo, alega la demandante, en manifestar que fue mi poderdante el culpable, cuando fue ella la que lo abandono el seno del hogar

• **CULPA DE LA DEMANDANTE EN LA RUPTURA DE LA RELACION**

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante, sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar la ciencia de su dicho, toda vez, que, no aporta prueba, para sustentar su dicho,

En este punto es preciso aclarar, al Despacho, que la relación de mi poderdante con la demandante, terminó, el día que ella se fue del hogar.

-PRUEBAS-. Solicito al Señor Juez tener como prueba las siguientes:
DOCUMENTALES:

- a) Carta de retiro de la empresa SERVIMEDI, para demostrar fecha de la desvinculación laboral.
- b) Certificado laboral Frutas y verduras Mono, Municipio de Uribía.
- c) Certificado de la deuda con CHEVIPLAN para demostrar deuda.
- d) Factura de la empresa AIR-E para demostrar deuda.
- e) Estado de cuenta de GASES de la Guajira, para demostrar deuda.
- f) certificado de Libertad y Tradición del Bien Propio, demostrar que no existe Escritura Pública, por lo tanto.

TESTIMONIALES: Declaración bajo juramento:

Sírvase Señora Jueza, fijar fecha y hora, para escuchar los testimonios de las personas que a continuación relaciono, y, que, declararan, acerca de lo que, sepan, y, les conste, de los hechos, de la demanda y la contestación de la misma.

YENNIS ORTEGA PEDROZO C.C.1123998894 Maicao - Guajira No. Calle, 25 # 33-26 alto prado correo electrónico: veniortegapedrozo@gmail.com

PETICIÓN.

1. Solicito que se nombre un NUEVO AVALUO CATASTRAL

Abogada Verónica Andrea Malagón Caes

CC. No. 40.880.989 de Maicao- La Guajira

T.P. No. 28.8218 del C.S de la J.

ANEXOS.

1. Poder legalmente conferido para actuar.
2. Se envía en PDF de acuerdo al nuevo sistema Virtual anexas a la demanda las pruebas relacionadas en el cuerpo de la misma para efecto de surtir el traslado al demandado y las demás que por ley correspondan.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

LEY 1564 DE 2012.

ART 154 NUMERAL 8 DEL CODIGO CIVIL.

Decreto Reglamentario 3496 De 1993, La Ley De 2011 Y Las Restituciones 70 De 2011, 1008 Y 1055 De 2012 Expedida Por El Instituto Geografico Agustin

NOTIFICACIONES-

Recibo notificaciones, en la Secretaría del Juzgado, o en la Calle 10ª # 10-39 barrió el centro, o en el Correo electrónico: alan0214@hotmail.es y a mi nueva dirección electrónica veronicamalagonabogada@gmail.com.

Sin Otro Particular, Me suscribo de la Señora Jueza,

Cordialmente,



VERONICA ANDREA MALAGON CAES.

C.C. No.40.880.989 Maicao, la Guajira.

T.P. No. 28.8218 del C.S de la J.

Abogada Verónica Andrea Malagón Caes

CC. No. 40.880.989 de Maicao- La Guajira

T.P. No. 28.8218 del C.S de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


NOMBRES: VERONICA ANDREA
APELLIDOS: MALAGON CAES
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD: COOP. DE COL STA MARTA
FECHA DE GRADO: 29/07/2016
CONSEJO SECCIONAL: MAGDALENA
CECULA: 40880989
FECHA DE EXPEDICION: 06/04/2017
TARJETA N°: 288218

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Señora

JUEZA PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO.

E.

S.

D.

Radicación: 444303184001-2021-00166-00.

Referencia: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO

Demandante: NEIDIS LICHEL ARIZA FIGUEROA

Demandado: YOINER ORTEGA PEDROZO.

YOINER ORTEGA PEDROZO. Identificado con cedula de ciudadanía. la C.C. No. 1.124.033.832 de Maicao, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Maicao – La Guajira; por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente, a abogada **VERONICA MALAGON CAES**, identificado con cédula de ciudadanía 40.880.989 expedida en la ciudad de Maicao- La Guajira, con tarjeta profesional 288218 expedida por el honorable consejo superior de la judicatura; con el fin de que adelante, ante cualquier ente público y privado, lleve a cabo la gestión del proceso referenciado en donde me encuentro en calidad de accionado Lo anterior dentro del proceso **DE LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL.**

La apoderada cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas las de presentar acciones, solicitudes; este a su vez se encuentra habilitado para interponer recursos, sustituir, renunciar y en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.

ACEPTO:



VERONICA ANDREA MALAGON CAES.

C.C. No.40.880.989 Maicao, la Guajira.

T.P. No. 28.8218 del C.S de la J.



Frutas y verduras mono
Nit: 17.828.278

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE FRUTAS Y VERDURAS EL MONO

CERTIFICA:

Que, el señor, **YOINER ORTEGA PEDROZO**, identificado con número de cédula de ciudadanía número: 1.124.033.832 expedida en Maicao, la Guajira, se encuentra laborando con la empresa como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** desde junio de 2019 hasta la fecha, con horario de 8:00 am a 6:00 pm.

Para verificación de referencia comunicarse a los números 3114237773 – 3126734080 representantes legales de la empresa.

Para mayor constancia se firma en Uribia, capital indígena de Colombia, a los 28 días del mes de octubre de 2021.

Yoelkin Ortega Pedrozo

Yoelkin Ortega Pedrozo
CC. 17.828.278



SERVIMEDI

Especialistas en vender lo mejor!

S.A.S

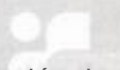
NIT: 900609542-0

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE SERVIMEDI S.A.

CERTIFICA:

Que, el señor, **YOINER ORTEGA PEDROZO**, identificado con cedula de ciudadanía: número **1.124.033.832** expedida en Maicao, laboro en esta empresa como **AUXILAR ADMINISTRATIVO** desde el 17 de diciembre del 2018, hasta mayo de 2019.

Con horario asignado de 8 de la mañana a 6 tarde.



SERVIMEDI

Especialistas en vender lo mejor!

Para verificación de referencia comunicarse a los números 7257015, 3104739201 oficina de Talento Humano.

Para mayor constancia se firma en Maicao, municipio de la Guajira, a los 17 días del mes de junio del 2021.


JOHANA S. HERNANDEZ ALVAREZ

Calle 16 N°G-06
Teléfono: 3104739201
jhservimedi@gmail.com
Maicao, la Guajira



FACTURA DE VENTA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IVA RÉGIMEN COMÚN - NIT. 839.000.461-6 - NUIR No. 1-44430000-5
CALLE 10ª # No 9-05 - BARRIO CENTRO - MAICAO - LA GUAJIRA TELÉFONOS 725 0660 - 725 0661
VIGILADA POR LA SSPD - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



DATOS DEL CLIENTE

RUTA: 17

CÓDIGO: 160610236

SUSCRIPTOR: AMPARO BRITO

COMPLEMENTARIO: 117060200

FACTOR SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN APLICADA A LA TARIFA DEL ESTRATO

-0,48

BARRIO: ALTO PRADO

DIRECCIÓN: CLL 25 # 34-15

USO: Residencial

CAT/ESTRATO: 1

REF. CATASTRAL:

UBICACIÓN:

OS

MUNICIPIO

FACTURA No.

PERIODO FACTURADO

FECHA DE EMISIÓN FACTURA

PAGO SIN RECARGO HASTA

MESES DE DEUDA

TOTAL A PAGAR (\$)

SUSPENSIÓN A PARTIR DE

VALOR ÚLTIMO PAGO EFECTUADO (\$)

FECHA ÚLTIMO PAGO EFECTUADO

MAICAO

5368176

sep-2021

2021-10-27

-- INMEDIATO --

66

1.473.310

0

DATOS DE MEDIDOR Y CONSUMOS DEL MES

CONSUMO DEL PERIODO

MEDIDOR

CONSUMO DESDE: 2021-08-23

MEDIDOR No. 17051925

CONSUMO HASTA: 2021-09-22

MARCA:

DÍAS DE CONSUMO: 31

DIÁMETRO: Sin Leer

LECTURA ACTUAL: 60

NOVEDAD MES: 13

LECTURA ANTERIOR: 60

PROM. USUARIO: 13

CONSUMO PERIODO: 13

PROMEDIO ESTRATO:

HISTÓRICO DE CONSUMOS ÚLTIMOS 6 MESES

MES

M³ FACTURA

DÍAS CONSUMO

VR. FACTURA

Ago

13

31

1290760

Jul

13

30

1320630

Jun

13

31

1350500

Mav

13

30

1380370

Abr

13

31

1411350

Mar

13

31

1442330

LIQUIDACIÓN SERVICIOS Y OTROS COBROS DEL PERIODO

ACUEDUCTO

CONCEPTO

Mts³ FACTURA

VR. UNITARIO

TOTAL

CARGO FIJO:

CONS. BÁSICO:

CONS. COMPLEMENTARIO:

CONS. Suntuario:

CMT (INCLUIDO):

RECARGO POR MORA PERÍODO:

TOTAL ACUEDUCTO MES (\$) ANTES DE APORTES

VALOR SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN (\$)

TOTAL ACUEDUCTO MES (\$)

DEUDA VENCIDA CARGO FIJO:

DEUDA VENCIDA CONSUMO:

DEUDA VENCIDA RECARGOS ACUEDUCTO:

FINANCIACIÓN VENCIDA CARGOS FIJOS:

FINANCIACIÓN VENCIDA CONSUMO:

FINANCIACIÓN VENCIDA OTROS CONCEPTOS:

ALCANTARILLADO

CONCEPTO

Mts³ FACTURA

VR. UNITARIO

TOTAL

CARGO FIJO:

VERT. BÁSICO:

VERT. COMPLEMENTARIO:

VERT. Suntuario:

CMT (INCLUIDO):

RECARGO POR MORA PERÍODO:

TOTAL ALCANTARILLADO MES (\$) ANTES DE APORTES

VALOR SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN (\$)

TOTAL ALCANTARILLADO MES (\$)

DEUDA VENCIDA CARGO FIJO:

DEUDA VENCIDA VERTIMIENTO:

DEUDA VENCIDA RECARGOS ALCANTARILLADO:

FINANCIACIÓN VENCIDA CARGOS FIJOS:

FINANCIACIÓN VENCIDA VERTIMIENTOS:

FINANCIACIÓN VENCIDA OTROS CONCEPTOS:

TOTAL ACUEDUCTO (\$)

802.462

TOTAL ALCANTARILLADO (\$)

670.847

DESCRIPCIÓN

OTROS CONCEPTOS CUOTAS

VR. MES

PEND. FACTURAR

Ajuste a la decena

0,20

TOTAL OTROS CONCEPTOS MES (\$)

0

PAGUE SOLO EN PUNTOS DE RECAUDO

TOTAL A PAGAR (\$)

1.473.310

MENSAJES DE INTERÉS

ESTA FACTURA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y REGLAS DEL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (ART. 130 LEY 142/94) Y LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

ENEDINA GARCÍA MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

AGUAS DE LA PENÍNSULA S.A. E.S.P.

LA CIVICA IMPRESORES S.A.S. CALLE 41 No. 45-28 TEL.: 3770666 B/Q.



MUNICIPIO

FACTURA No.

PERIODO FACTURADO

MAICAO

5368176

sep-2021

SUSCRIPTOR

CÓDIGO

RUTA

AMPARO BRITO

160610236

117060200

PAGO TOTAL

MESES DE DEUDA

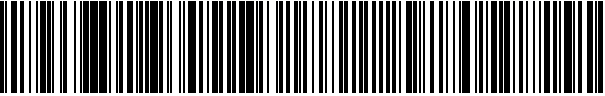
TOTAL A PAGAR (\$)

66

1.473.310

-- INMEDIATO --

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



415770999818897680200160610236390000014733109620211017



MUNICIPIO

FACTURA No.

PERIODO FACTURADO

MAICAO

5368176

sep-2021

SUSCRIPTOR

CÓDIGO

RUTA

AMPARO BRITO

160610236

117060200

PAGO MES

MESES DE DEUDA

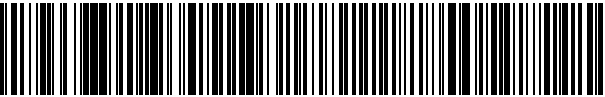
TOTAL A PAGAR (\$)

66

30.980

-- INMEDIATO --

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



41577099981889768020016061023639000000309809620211017



Gases de la Guajira

Mas calidad de vida

NIT: 892.115.036.6
VIGILADO POR SSPD
REG. N.U.I.R. 2-44001000-2

Representante Legal

DATOS DEL MEDIDOR

Medidor: D-0350229

Período Cons: 7/NOV - 7/DIC

Código No Lectura:

Localidad: MAICAO - LA GUAJIRA - GAS

PLAZO MÁXIMO DE REVISIÓN PERIÓDICA:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR AUSENCIA DE CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN PERIÓDICA: 08/03/2023

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Financiación	Total		
SERV GAS (Serv Susc 2009937)	55,242					
SALDO ANTERIOR		777				
RECARGO POR MORA (Tasa 1.9%)	55,242	777		56,019		
Total Servicio:						

Los materiales y accesorios que se utilicen en la instalación de gas deben cumplir con las normas técnicas colombianas.

Somos grandes contribuyentes. Agentes de retención de IVA, Autorretenedores, resolución 0547 de Enero de 2002.



FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA A PARTIR DE

Pague sin recargo hasta: INMEDIATO TOTAL A PAGAR: 56,019

Saldo a Favor: 0 Meses de deuda: 19

Valor Abono: 56,019 VL. en Reclamo: 0

CUPON PARA PAGO: 6939116

No. CONTROL: 28710504 Gm = \$985.03 Tm = \$299.39 Dm = \$712.38 Cm = \$2597 1 M3 Equivalen a 10.37kwh



Utiliza tu Cupo Brilla y muévete sobre 2 ruedas

RUBEMOTOS MAICAO Calle 16 N° 13 05 Centro Cel: 316 718 9261

RUBEMOTOS RIOHACHA Cra 11A #14B 69 Cel: 311 651 9680

Brilla opera como medio de financiación no bancario. El plazo máximo depende del producto a financiar y de la responsabilidad del consumidor de mantener las condiciones de financiación. La tasa de interés es variable y se actualiza mensualmente por la Superfinanciera. Los intereses son liquidados con la tasa máxima de financiación vigente al momento de la liquidación del crédito. Actúe para sus desembolsos donde tenga cobertura el programa Brilla, operado por Gases de la Guajira. Más información en gasesdelaguajira.com

Linea 24h. gasesdelaguajira.com



Gases de la Guajira

Mas calidad de vida

NIT: 892.115.036.6
VIGILADO POR SSPD
REG. N.U.I.R. 2-44001000-2

SUSCRIPCIÓN:	2009937	Factura N°:	26575423
Nombre:	BRITO MARTINEZ ENILDO MARCELIN		
Dirección:	CLE 25 # 34 -13		
Número de Control:	28710504	Página:	7/1
Ruta Reparto:	1080000139300	CUPÓN PARA PAGOS:	6939116
Meses Deuda:	19	TOTAL A PAGAR:	56,019
Pague sin recargo hasta:	INMEDIATO	Valor Abono	56,019



(415)7709998015302(8020)0006939116(3900)0000056019(96)20311027

FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

FACTURA No.	26575423	Página:	1/1
Fecha Factura:	27/OCT/2021	Mes Fact:	DICIEMBRE
Periodo Factura:	DICIEMBRE - 2020		
Días Facturados:	30	Pague hasta:	INMEDIATO
Fecha Suscripción:	20/NOV/2003		
Estado del servicio:	5 SUSPENDIDO		

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO			
Rango M3	Valor M3	Consumo M3	VL. Consumo
0 21 MAS	2180.28 2001.71	0 0	0.00 0.00
Últimos consumos en M3			
JUL-2018	9	ABR-2018	9
JUN-2018	10	MAR-2018	10
MAY-2018	11	FEB-2018	14

Apreciado Usuario: el hurto y los actos vandálicos a la infraestructura de gas natural domiciliario atentan contra la seguridad y continuidad del servicio y pone en riesgo la vida y la integridad de las personas.

Reporte ante las autoridades y a la empresa la presencia de personal diferente a empleados o contratistas de Gases de la Guajira manipulando las redes de distribución, reguladores o medidores de gas natural.

En caso de hurto denúncielo ante la autoridad competente (Policía Nacional o Fiscalía). Al colocar el denuncia indique el número de identificación del medidor el cual se encuentra en su factura del servicio, así como cualquier otro dato que ayude a la captura de los infractores.

!!! EL EQUIPO DE MEDICIÓN ES DE SU PROPIEDAD, EJERZA SU DERECHO DENUNCIE!!!

Brilla CUPO APROBADO
Más que un crédito:
UN CUPO PARA TI



Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2

Documento Equivalente: 93322110027439

ID de Cobros: 5644384254 - 63

Fecha de Emisión: 18/10/2021

Documentos Vencidos: 88
TOTAL A PAGAR: \$ 2.112.895



Llame al **115 ó**
Desde cualquier lugar del país al
018000919191 - 035 3500444



servicioalcliente@air-e.com



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección: Calle 77B # 59B-27 B/quilla

NIC:

5644384

Valor a pagar

ENERGÍA	Anterior Consumo	Actual Consumo	Variación (KW/h)	
	88	86	-2	\$ 12.820
ALUMBRADO PÚBLICO				\$ 3.660
ASEO				\$ 26.960
SEGURIDAD				\$ 0
Pago oportuno		Suspensión a partir de		TOTAL MES
25/10/2021		26/10/2021		\$ 43.440

DATOS DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

Titular de pago
BRITO ENILDO
Usuario o suscriptor
BRITO ENILDO

Estrato/Clasificación: Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
CL 25 CR 34-13
ALTO PRADO
MAICAO
54830GJ-C 25 35 21 CASA 124(0013-5006-000415)
NIU: 18048733

Dirección de Envío
CL 25 CR 34-13
ALTO PRADO
MAICAO
MAICAO



INFORMACIÓN DEL CONSUMO

	Tarifa en \$/kWh	Consumo kWh	Valor en \$
Consumo	0 173 606,75	86	52.180,50
* Subsidio	0 173 303,37	86	-26.089,82

INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura anterior: 16/09/2021	Fecha lectura actual: 16/10/2021	Días Facturados	30 MEDICION
Medidor	Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior
0000316607	Activa BT	20155	20069
		Factor múltiplo	Consumo KWh
		1	86



DE INTERÉS

Promedio Día: 2,68

Te invitamos a acercarte a nuestras oficinas y ponerte al día, para evitar que el saldo siga aumentando. Con tu pago oportuno transformaremos nuestra región

Propiedad del Activo: -0-

Consumo mes \$

26.090

Consumo día \$

870

iHola! Soy AVA

Tu Asistente virtual Air-e

Agrégame a tus contactos de **WhatsApp** y en cualquier momento podrás solicitar:

- Duplicados de tu factura.
- Enlace para pagos en línea.
- Conocer el detalle de tu deuda.
- Programar tu pago a domicilio.
- Realizar acuerdos de pago.
- Conocer puntos de recaudo.



Documentos vencidos:

88

NIC: 5644384

Total a pagar:

\$ 2.112.895

ID de Cobros: 5644384254

Titular: BRITO ENILDO

Pago oportuno:

25/10/2021

Total Mes:

\$ 43.440

Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art. 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994.

Representante Legal



(415) 770998310896 (8020) 56443842540650 (3900) 0002112895 (96) 20211025



(415) 770998310896 (8020) 56443842540650 (3900) 000043440 (96) 20211025

DETALLE CONCEPTOS FACTURADOS



Consumo Distribuido Comunitario	0
Consumo	52.180,50
Subsidio	-26.089,82
Aporte Foes Aplicado Segun Resolucion	-13.333,85
Aproximacion a decenas	-6,83
Cuota Acuerdo Energia	24,00
Aproximacion a decenas	-4,00
Cuota Acuerdo Energia	48,00
Aproximacion a decenas	2,00

Valor Total Energía: \$ 12.820



EMPRESA: ASEO TECNICO S.A.S E.S.P
Nit: 800233739-6 Nuir.: 0
Frecuencia Barrido Por Semana: 2
Frecuencia Recolección Por Semana: 2
Clase de Servicio: RESID-EST_2
Estrato: 2
Periodo de Facturación: 09-SEPTIEMBR
Tarifa Media: 37.839,55
Subsidio: -10.965,96

DESGLOSE DEL SERVICIO	Diferimiento aseo COVID19 C	
CRT:	9.550,99	Redondeo Facturaciones Ante
TTE:	0,00	Aproximación a decenas
CB:	13.116,16	Costo Fijo Aseo
CDT:	8.236,76	Costo Variable Aseo
CCS:	3.316,11	
DCS:	0,00	
OTROS:	0,00	
TOTAL	34.220,02	

PRODUCCIÓN (TDI)	
ÚLTIMOS 3 MESES	
Mes 1	0,0900
Mes 2	0,0900
Mes 3	0,0900

FACTURACIÓN	
ÚLTIMOS 3 MESES	
Mes 1	27.723,78
Mes 2	27.186,66
Mes 3	26.965,77

Valor Total Aseo: \$ 26.960



Acuerdo Municipal: 004/2007
Contacto: 3185900
Correo electrónico: info@dolmen.com.co

Impuesto Alumbrado Publico	3.652,63
Redondeo Facturaciones Ante	4,79
Aproximación a decenas	2,58

Valor Total Alumbrado Público: \$ 3.660



Valor Total Seguridad: \$ 0

TOTAL A PAGAR: \$ 43.440

ESTADO DE CUENTA

No. Facturas Vencidas: 88 Monto: \$ 2.069.455 Fecha Último Pago: 11/12/2020 Monto: \$ 414
No. Financiaciones pendientes: 2 Monto: \$ 1.588 Tasa por mora vigente: 0,50 %

CALIDAD DEL SERVICIO Y TARIFA

Circuito / Transformador MAICAO 2 CODIGO: 10776702 GRUPO: 2
DTT (Duración Trimestral de las Interrupciones por Trafo): CRO(\$/Kwh)(Costo de Racionamiento): 0000,21
CMP (Consumo Promedio Mensual): 0000,00 kWh

CU = G + T + R + PR + D + C						
(\$/kWh)	Generación	Transmisión	Restricciones	Pérdidas	Distribución	Comercialización
834,43	= 243,51	36,97	46,67	276,25	108,48	122,54

NIC: 5644384

Vencimiento 25/10/2021

Suspensión desde: 26/10/2021

Total a pagar mes: \$ 43.440

TOTAL A PAGAR: \$ 2.112.895

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

INFORMACIÓN REGULATORIA

Conforme lo establece la Resolución CREG 010 de 2020, Air-e procede a aplicar los incentivos y compensaciones resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Resolución CREG 097 de 2008, con base en la información reportada por el OR en el año 2019. Producto de lo anterior, Air-e continúa utilizando el esquema de incentivos de la Resolución CREG 097 de 2008, por lo que ha aplicado el valor de -11,98 \$/kWh, correspondiente a la suma del incentivo acumulado del primer trimestre del 2019 y del mes de octubre del cuarto trimestre de 2019. El incentivo se aplica en la componente de distribución (D), la cual presentó una disminución de 10,73 \$/kWh por efecto de las demás otras variables del mercado.

PUNTOS DE PAGO

Entidades Financieras:

LAS VILLAS
BBVA
DAVIVIENDA
CAJA SOCIAL
HELM BANK
BANCO SUDAMERIS
BANCO DE BOGOTÁ
Canales de Pago Air-e:
Puntos Propios
Página Web: www.air

No Bancarios:

BALOTO
EFFECTY
OLIMPICA
SUPERGIROS

Canales Electrónicos:

PSE
PUNTOS DE PAGO REDEBAN
CAJEROS ATH

* Para Pago en Cheque Girese a Fiduocidente Air-e SAS ESP
* Pago con Tarjeta de Crédito en Canales de Pago Air-e



Nuestros canales de Atención

Oficina Telefónica
Línea 115

Oficina Virtual
www.air-e.com

Redes sociales:
Twitter: @atencion_energía
Facebook: Airenergía

Correo:
servicioalcliente@air-e.com